Año de 1927 — Miércoles 19 de Enero — Núm. 8

Precios de suscripción

En la Capital.—Tres meses, pesetas.. 5'00
Fuera de id. — — — — .. 6'25
Número suelto.................... 0'25

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea, pesetas.................. 0'30

Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán General.

PARTE OFICIAL

—

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

203

Gobierno Civil de la Provincia

Inspección Provincial de Sanidad

CIRCULAR

Habiendo sido denunciados a la Inspección de Sanidad de esta provincia la existencia de algunos casos de gripe, de carácter benigno, en esta capital y en distintos pueblos de la provincia, que constituyen focos epidémicos, y con el fin de prevenir su difusión y propagación a otros pueblos, proteger a los habitantes de los invadidos contra el contagio y evitar la difusión de esta enfermedad infecto-contagiosa, se observarán las instrucciones siguientes:

1.ª Todo enfermo de gripe deberá ser aislado lo más rigurosamente posible y sólo tendrán relación con él los familiares que le presten asistencia.

2.ª Todas sus deyecciones serán desinfectadas por el agua hirviendo o por soluciones antisépticas que recomiende el Médico que le preste asistencia facultativa.

3.ª Serán objeto de esmerada limpieza los locales de reunión colectiva (escuelas, teatros, casinos, oficinas, etc.), procurando practicar el barrido después de regar el suelo con soluciones antisépticas. Igualmente serán desinfectados dos veces al día los autobuses, carruajes y vagones de ferrocarril destinados a la conducción de viajeros; y

4.ª Con el fin de conocer en todo momento el número de enfermos y adoptar las medidas sanitarias precisas, los Sres. Médicos en ejercicio darán cuenta inmediatamente que tengan conocimiento de algún caso al Inspector provincial de Sanidad, y los Sres. Médicos titulares, Inspectores municipales de los pueblos en que existan casos de gripe, lo pondrán igualmente en conocimiento de la Inspección Provincial de Sanidad, dando parte, cada tercer día, del número de enfermos que estén en tratamiento, número de altas por curación y nuevas invasiones y defunciones, si las hubiere, para la adopción de las medidas sanitarias pertinentes y para su comunicación a la Dirección General de Sanidad del Reino.

Este Gobierno espera de todos el cumplimiento de las medidas sanitarias en beneficio de la sálud pública, y encargo a las Autoridades gubernativas y sanitarias denuncien a mi Autoridad las infracciones, que serán castigadas con todo rigor.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento.

Segovia, 17 de Enero de 1927.

El Gobernador,
Antonio Mazarrasa

Señores Alcaldes, Subdelegados de Medicina, Médicos titulares, Inspectores municipales y Médicos en ejercicio de esta provincia.

202

Gobierno Civil de la Provincia

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

—

ELECTRICIDAD

D. Frutos Gómez, vecino de Turégano, solicita autorización para establecer cuatro líneas de transporte de energía eléctrica en alta tensión que partiendo de la Subcentral de otra línea de que es propietario instalada en un molino que posee en Turégano, lleguen a los pueblos de Turégano, Veganzones, Muñoveros, Torreiglesias y Otones a los cuales se propone suministrar flúido para alumbrado público y particular y otros usos industriales. La descripción general de las expresadas líneas es la siguiente:

De la Subcentral de Turégano donde está instalado el molino, parte una linea de alta tensión a 10.000 voltios que atravesando la carretera de Segovia a Boceguillas continúa hasta la parte norte del Castillo de Turégano, donde se bifurca en dos, una a Veganzones y otra a Muñoveros. Desde un ángulo que forma la línea que proviene de la hidroeléctrica de Navafría en el pueblo de Turégano, parte una nueva linea hasta el cruce de la carretera de San Ildefonso a Peñafiel con la de Segovia a Boceguillas, ésta se divide en dos, una que continúa a Torreiglesias y la otra hasta Otones.

Linea de la Subcentral de Turégano a Veganzones.—Desde la bifurcación de la parte norte del Castillo de Turégano sale una línea que cruzando dos caminos de herradura, continúa al lado derecho del camino de Veganzones, cruzándole tres veces en el trayecto, con las correspondientes protecciones de las líneas en los cruces hasta el transformador situado en las afueras del pueblo y a la izquierda del camino, teniendo esta línea una longitud de 3.580 metros y siendo el ángulo más fuerte de 150°.

Linea a Muñoveros.—Desde la bifurcación de la parte norte del Castillo de Turégano sale otra línea que cruzando dos caminos forman un ángulo de 146° y continúa a la izquierda del camino de Turégano a Muñoveros en todo su trayecto que es de 5.200 metros hasta el transformador.

Línea a Torreiglesias.—Desde un ángulo que forma la línea que proviene de la hidroeléctrica de Navafría en el pueblo de Turégano, parte una línea hasta el cruce con la carretera de San Ildefonso a Peñafiel con la de Segovia a Boceguillas. Esta línea se divide en dos, en el cruce de dichas carreteras, siguiendo de la de Torreiglesias a la izquierda de la carretera provincial de San Ildefonso a Peñafiel en alineación casi recta hasta el transformador situado en las afueras de aquel pueblo, teniendo esta linea una longitud de 5.950 metros.

Línea a Otones.—Desde la bifurcación anterior parte una linea para Otones que cruzando la carretera de San Ildefonso a Peñafiel, continúa a la izquierda de la carretera de Segovia a Boceguillas hasta el cruce con el camino a Otones, donde forma un ángulo de 135°, continuando a la izquierda de este camino hasta el transformador situado en las afueras del pueblo, con una longitud de 5.100 metros.

No se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de propiedad particular que se crucen con la expresada línea.

Se anuncia por medio del presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del reglamento para instalaciones eléctricas, aprobado con carácter provisional por Real decreto de 27 de Marzo de 1919; se abre la información pública correspondiente, durante el plazo de treinta días, a fin de que las personas o entidades, puedan formular reclamaciones dentro de dicho plazo, que empezará a contarse a partir de la fecha del presente, ante la Jefatura de Obras Públicas de la provincia o ante las Alcaldías en cuyos términos municipales ha de hacerse la instalación.

El proyecto se halla de manifiesto en la jefatura de Obras Públicas de la provincia (Sección de Obras Públicas), en los días y horas hábiles de oficina.

Segovia, 14 de Enero de 1927.

El Gobernador,
Antonio Mazarrasa

130

Capitania General de la Séptima Región

ESTADO MAYOR

Orden Ceneral de la Región del dia 15 de Enero de 1927 en Valladolid

Dispuesto qor R. O. C. de fecha 7 del mes actual que el día 1.º de Febrero próximo se incorporen a los Cuerpos, sin previa presentación en Caja, los reclutas acogidos al capítulo XVII del vigente reglamento de reclutamiento «cuotas» pertenecientes al reemplazo de 1926 y agregados al mismo del reemplazo de 1925, así como los procedentes de los de 1924 y anteriores acogidos al capítulo XX de la ley de 1912, que por el número del sorteo les correspondió formar parte del cupo de filas, cualquiera que sea la fecha de su nacimiento, el Excmo. Señor Capitán General de la Región ha resuelto que además de lo prevenido en dicha R. O. y de los preceptos del vigente reglamento se observe lo siguiente:

1.º Los Jefes de los Batallones Cajas darán conocimiento con toda urgencia a esta Capitanía, de los individuos que aún no hayan sido destinados a Cuerpo, expresando las causas que en cada caso hayan motivado la demora.

2.º Los primeros Jefes de Cuerpo participarán a esta Capitanìa, el próximo día 3, el número de individuos que hayan dejado de incorporarse, expresando si ha sido o no con justificado motivo; remitirán antes del día 15 un estado numérico igual que el que han de cursar al Ministerio de la Guerra ajustado al formulario 16, inserto en el vigente reglamento.

3.º Asimismo, los primeros Jefes de Cuerpo darán conocimiento del resultado del examen prevenido en la regla 4.ª de la expresada Real Orden de 7 del mes actual, teniendo en cuenta lo dispuesto por R. O. T. de fecha 11 del presente que dice: Individuos servicio reducido acogidos beneficios como eonsecuencia prórroga concedida R. O. C. 19 Octubre último (D. O. núm 230) que no presenten certificado intrucción y sean desaprobados examen al incorporarse a filas, se les aplicará lo dispuesto R. O. C. 30 Diciembre 1925 (Diario Oficial núm. 1 de 1926.)

4.º Los Gobernadores Militares de las provincias de la Región interesarán de los Gobernadores Civiles respectivos la inserción en el Boletín Oficial de la provincia de la R. O. de incorporación.

5.º Los primeros Jefes de Cuerpo y Baiallones Cajas acusarán recibo de esta Orden.

Lo que de orden de S. E. se publica para general conocimiento y cumplimiento.—El General Jefe de Estado Mayor, Enrique Alix.—Es copia.—El Coronel Gobernador Militar accidental,-P. O. El Comandante Secretario, Eugenio N.

175

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

—

Distrito forestal de Segovia

DESLINDES

Por enfermedad del Ingeniero encargado de la operación, queda suspendida la de apeo y deslinde del monte número 147 «Mata de Santo Domingo» de la pertenencia del pueblo de El Espinar, señalada para dar principio el día 17 del actual, señalándose nuevamente para dicha operación el día 7 de Febrero próximo, a las nueve de su mañana.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los interesados en dicha operación.

Segovia, 15 de Enero de 1927.—El Ingeniero Jefe, Marcelo Negre.

197

Iuspección Provincial de Primera Enseñanza de Segovia

ZONA FEMENINA

CIRCULARES

La Dirección General de Primera Enseñanza desea saber si las Maestras Nacionales de esta provincia, estarán dispuestas a ceder a protección del Colegio de Huérfanos del Magisterio, el haber correspondiente a cada ascenso de los días del mes en que éste se verifique o el aumento del promedio que es de quince días.

Lo que se hace público mediante el presente anuncio a fin de que las señoras Maestas Nacionales pertenecientes a la zona femenina de inspección, puedan dar cuenta de su opinión en el término de ocho días, a contar de la inserción de la presente, a esta oficina de inspección.

Para el mejor cumplimiento de este servicio los Sres. Alcaldes de las respectivas localidades, cuidarán de dar conocimiento del presente anuncio con toda diligencia a las Maestras Nacionales de su localidad.

Segovia, 15 de Enero de 1927.—La Inspectora, M. Paz Alfaya López.

—

Para cumplir una orden de la Dirección General de Primera Enseñanza, se ruega a las Maestras Nacionales de esta provincia pertenecientes a esta zona de inspección, comuniquen antes del día 25, si poseen la cartilla gimnástica infantil y el estado de conservación en que se encuentra.

Para facilitar el cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, se espera de los Alcaldes respectivos hagan llegar el contenido de la presente a conocimiento de las interesadas con la mayor diligencia posible.

Segovia, 15 de Enero de 1927.—La Inspectora, M. Paz Alfaya López.

140

Alcaldia de Castillejo de Mesleón

Ignorándose el paradero de los mozos Elías Casla Muñoz, hijo de Gabriel y Antonia; Epifanio Gómez y Gómez, hijo de Primo y Juana; Pedro Sanz Martín, hijo de Doroteo y Paulina, y Ambrosio del Val García, hijo de Narciso y Justa, naturales de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular, por sí o por persona que legítimamente les represente, el día 30 del actual y hora de las nueve, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo tercero del artículo 111 del reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados; parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Castillejo de Mesleón, a 11 de Enero de 1927.—El Alcalde, Justo Sanz.

174

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SEGOVIA

Don Fernando Rivas García, Abogado del ilustre Colegio de esta capital y Alcalde constitucional de la misma.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento de esta capital para el reemplazo del Ejército del corriente año los mozos que se expresan a continuación, e ignorándose el paradero de los mismos, se les cita por el presente para que concurran al acto de la rectificación del alistamiento que ha de tener lugar en esta Casa Consistorial a las doce de la mañana del día 31 del mes actual; al del cierre definitivo del alistamiento, que tendrá lugar a la misma hora del día 13 de Febrero próximo, y por último, al de la clasificación de los mozos alistados, que tendrá lugar en la precitada Casa Consistorial a las ocho de la mañana del día 6 de Marzo del corriente año; advirtiendo a los que no comparezcan a dichas operaciones, que les pararán los perjuicios consiguientes:

Número del alistamiento	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	NOMBRES DE LOS PADRES
4	Emiliano Gilarranz Santander.......	Esteban y Petra
17	Mariano Blanco Redondo...........	Frutos y Leocadia
20	Juan Monedero Millán..............	Florencio y Florentina
24	Maximino García Muñoz............	Valentín y María
25	Pedro Expósito Casado.............	Jerónimo y Manuela
31	Raimundo del Pozo Gómez..........	Félix y Carmen
51	Florencio Sayalero Martín	Orencio y Bonifacia
57	Claudio Santos Municio	Julián y Petra
59	Enrique de Lucas Martín............	Alejandro y Justa
61	Francisco Pérez Bausa..............	Indalecio y Segunda
62	Angel Solana Santa Isabel..........	Nicolás y Lorenza
69	Enrique Rodríguez Labrador........	Enrique y Josefa
70	Valeriano Sánchez Benito...........	Emilio y Modesta
72	Nicolás Herrero de Frutos	Martín y María
78	Félix Fresnadillo Elechosa..........	Félix y Carmen
80	Antonio Puerta Landela	Angel y Lucila
82	Julián Navajo Galán................	Miguel y María
85	Eduardo Pérez Fernández..........	Eduardo y Francisca
88	Salvador Lázaro Barrios............	Enrique y Francisca
92	Andrés Panea Sanz.................	Fernando y Fermina
104	Lauro Calvo Villoria	Lauro y Encarnación

Segovia, 15 de Enero de 1927.—El Alcalde, Fernando Rivas.

181

Alcaldia de Chatún

Se halla vacante la plaza de guarda municipal de este Ayuntamiento con el sueldo anual de 400 pesetas, pagadas de los fondos de este municipio por trimestres vencidos; las solicitudes se presentarán ante esta Alcaldía en el plazo de treinta días, desde el que sea inserto el presente en el Boletín Oficial de la provincia.

Chatún, a 11 de Enero de 1927.—El Alcalde, Román Alvarez.

159

Alcaldía de Trescasas

Para que las Comisiones de evaluación puedan proceder con acierto a la estimulación de utilidades que han de servir de base para la formación del repartimiento general de utilidades que señala el Estatuto municipal vigente en sus dos partes real y personal, se recuerda a todas las personas sujetas a contribuir o sus representantes legales, la obligación en que se hallan de presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 25 del corriente mes de Enero, relaciones juradas de sus utilidades; pues de lo contrario la Junta se las estimará para formular el repartimiento de conformidad o lo legislado.

Trescasas a 11 de Enero de 1927,—El Alcalde, Alfonso Barroso.

171

Alcaldía de Valtiendas

Comprendidos en el alistamiento de mozos para el reemplazo del ejército del año actual los mozos Julián Andrés Bermejo, hijo de Victoriano y Juana, nacido el 27 de Mayo de 1906, Lorenzo Nieto Pérez, hijo de Anselmo y María, nacido el 14 de Noviembre de 1906, y Tomás Sanz Pérez, hijo de Braulio y Filomena, nacido el 7 de Marzo de 1906, cuyo actual paradero así como el de sus padres o representantes legales se ignora, se hace público por medio del presente para que pueda llegar a conocimiento de los interesados y Ayuntamientos donde residan, a fin de que puedan pedir su inclusión en el Municipio de su residencia, dando cuenta al de este pueblo para su exclusión. Si no contestasen, quedarán definitivamente alistados en esta población, quedando por tanto citados a los actos siguientes:

1.º A la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar el día 30 del actual a las nueve de la mañana.

2.º A la rectificación definitiva y cierre del alistamiento, el día 13 de Febrero próximo a las nueve de la mañana.

3.º A la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el día 6 de Marzo próximo a las ocho de la mañana.

De no comparecer a este último acto, serán declarados prófugos.

Valtiendas, 11 de Enero de 1927.—El Alcalde, Antonio Pérez.

165

Alcaldia de Laguna de Contreras

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, nacidos en esta población en el año de 1906, los cuales figuran en el alis-

tamiento para el corriente reemplazo, se cita a los mismos, sus padres tutores, parientes o personas de quienes dependan, para que verifiquen su presentación en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento el dia 30 del actual a las diez de la mañana, en que se procederá a la rectificación del alistamiento, el dia 13 de Febrero a igual hora para el cierre definitivo de listas y el dia 6 de Marzo a las ocho de la mañana en que tendrá lugar el de la clasificación y declaración de soldados; advirtiéndoles que de no comparecer en los días y horas señalados, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Mozos que se citan:

Arranz Carrascal, Gregorio, hijo de Félix y Modesta.

Cuenca Cuenca, Florián, hijo de Mariano y Eugenia.

González Vaquerizo, Victor, hijo de Juan y Toribia.

Laguna de Contreras, 12 de Enero de 1927.—El Alcalde, Florencio Gilsanz.

170

Alcaldía de Fuentesoto

Comprendidos en el alistamiento de mozos para el reemplazo del Ejército del año actual los mozos Mariano Andrés Pérez, hijo de Eugenio y Victoriana, nacido el 3 de Abril de 1906 y Máximo López Valle, hijo de Plàcido y Valentina, nacido el 16 de Abril de 1906, cuyo actual paradero así como el de sus padres o representantes legales se ignora, se hace público por medio del presente para que pueda llegar a conocimiento de los interesados y Ayuntamientos donde residan, a fin de que puedan pedir su inclusión en el municipio de su residencia dando cuenta al de este pueblo para su exclusión. Si no contestaren, quedarán definitivamente alistados en esta población, quedando por tanto citados a los actos siguientes:

1.º A la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar el día 30 del actual a las once de la mañana.

2.º A la rectificación definitiva y cierre de listas, el día 13 de Febrero próximo a las once de la mañana; y

3.º A la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el día 6 de Marzo próximo a las diez de la mañana.

De no comparecer a este último acto, serán declarados prófugos.

Fuentesoto, a 11 de Enero de 1927.—El Alcalde, Simón Parra.

183

Alcaldia de Linares del Arroyo

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del 23 de Diciembre de 1926, acordó prorrogar para 1927 el presupuesto ordinario que se hallaba aprobado para 1926-27, que no se puso en ejecución; habiendo acordado introducir en él, estas modificaciones.

Transferencia de 198 pesetas 78 céntimos del capítulo 1.º artículo 7.º «Contribuciones e impuestos», llevándolas al capitulo 1.º articulo 10, que es donde legalmente debe figurar la nueva partida.

Lo que se anuncia al público para los efectos legales.

Linares del Arroyo, 13 de Enero de 1927.—El Alcalde, Pedro Hernampérez.

188

Alcaldia de Sepúlveda

Don José María Zorrilla Cristóbal, Alcalde constitucional de esta villa de Sepúlveda.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del Ejército del año actual, con arreglo al caso 5.º del articulo 96 de la ley, el mozo Simón Antona Peña, hijo de Román y Casta, que nació el 3 de Noviembre de 1906, e ignorándose su paradero, asi como el de sus padres o tutores, se le cita por medio del presente para que comparezca por sí o persona que le represente, a los actos que a continuación se expresan, que tendrán lugar en estas Casas Consistoriales:

1.º A la rectificación del alistamiento el día 30 del actual, a las doce.

2.º A la rectificación definitiva y cierre del alistamiento el dia 13 de Febrero, a las doce.

3.º A la clasificación el día 6 de Marzo, a las ocho.

Se advierte al mencionado mozo, que de no concurrir al último de dichos actos será declarado prófugo, de conformidad a lo preceptuado en la ley.

Sepúlveda, 15 de Enero de 1927.—El Alcalde, José Maria Zorrilla.

155

Alcaldia de El Espinar

Ignorándose el paradero de los mozos Luis Arribas Garcia, hijo de Joaquín y Bernarda; Gabriel Mariano Hernández Gonzalo, hijo de Tomás y de Maria; Ricardo Hernández Porto, hijo de Manuel y de Agapita; Fermín Martin Maricalva, hijo de Juan e Ignacia; Alvaro Alfonso Rafael Orgoitti Somovilla, hijo de Nicolás y de Maria, y José Maria Savedra Patiño, hijo de Eduardo y de María, naturales de este término, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual; se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente o por legitimo representante, el dia 30 del actual, a las diez de la mañana, en que tendrá lgar la rectificación del alistamiento; el día 13 de Febrero próximo, a la misma hora, en que tendrá efecto la rectificación definitiva y cierre de listas, y el dia 6 de Marzo venidero, a las ocho de la mañana, en que tendrá lugar la clasificación y declaración de soldados, en cuyo último acto podrán exponer cuanto les convenga y alegar los motivos qne tengan para ser excluidos o solicitar las concesiones de prórroga que les asistan.

Se advierte que la falta de comparecencia o de representación a este último acto les ocasionará el perjuicio que señala el capitulo 9.º del reglamento para la aplicación de la vigente ley de reclutamiento y reemplazo,

El Espinar, 12 de Enero de 1927.—El Alcalde, F. Pérez Ruano.

EDICTOS

Habiendo sido aprobada por los Ayuntamientos plenos que a continuación se expresan la prórroga del presupuesto formado para el ejercicio de 1926-1927, para regir en el año natural de 1927, queda expuesto al público dicho documento, memorias certificaciones, etc., en las Secretarías municipales respectivas por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario, puedan formularse ante los mismos las reclamaciones que tuvieran por conveniente las personas o entidades que creyesen lesionados sus derechos; pasado dicho plazo, durante quince días, las reclamaciones deberán hacerse ante la Delegación de Hacienda de esta provincia:

Relación que se cita

Remondo

Chatùn

Dehesa y Dehesa Mayor

200

Alcaldia de Matabuena

Aprobado por la Comisión Provincial, el padrón de contribuyentes sujetos en este pueblo al pago del impuesto de cédulas personales, en el año próximo de 1927, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de diez días, a fin de que los contribuyentes én él incluidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que a su derecho crean convenientes; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Matabuena, 15 de Enero de 1927.—El Alcalde, Francisco Tejedor.

Anuncio igual y por el mismo plazo, hacen las Alcaldias de los pueblos que siguen:

La Higuera

Balisa

Martín Miguel

Aldealengua de Pedraza

Bercial

Ortigosa del Monte

169

Alcaldía de Tabladillo

Hallándose aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para regir en el año natural de 1927, queda expuesto en la Secretaria municipal por término de quince días a fin de que si lo creen necesario, puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del estatuto municipal vigente.

Y para general conocimiento se anuncia al público por medio del presente, a los efectos del articulo 300 de dicho cuerpo legal.

Tabladillo, 8 de Enero de 1927.—El Alcalde, Teodoro Segovia.

Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos

Concurso extraordinario del mes de Noviembre de 1926.

Relación de las clases de segunda y primera categorías de activo y licenciados acogidos a los beneficios del Decreto-ley de 6 Septiembre de 1925 que se proponen para tomar parte en las oposiciones anunciadas el 4 de Noviembre último (*Gaceta* núm. 308), para proveer una plaza de Auxiliar administrativo de la Diputación provincial de Teruel, dotada con el sueldo anual de 2.175 pesetas.

Sargento César López Benedé, con 10-3-28 de servicio y 5-8-0 de empleo.

Cabo para la reserva Ignacio Alamán Marco, con 5-1-27 de servicio y 2-2-1 de empleo.

Idem Damián Castellano Herrero, con 1-11-29 de servicio y 0-9-19 de empleo.

Madrid, 8 de Enero de 1927.—El General Presidente, José Villalva.

———

Relación de las clases de segunda y primera categorias de activo y licenciados acogidos a los beneficios del Decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925 que se proponen para tomar parte en los exámenes anunciados el 24 de Noviembre último (*Gaceta* número 308) para proveer seis plazas de Ayudantes de primera y diez de segunda del taller de Telégrafos en la Dirección general de Comunicaciones, dotadas con el sueldo anual de 2.000 y 1.500 pesetas, respectivamente.

Soldado Cayetano Crespo Ruiz, con 4-0-0 de servicio.

Idem Pedro Sánchez Olmeda, con 2-5-26 de servicio.

Idem Miguel Sánchez Artalejo, con 0-10-0 de servicio.

Relación de las clases a quienes se desestiman las instancias por los motivos que se indican:

Cabo José Joaquín Vega Fernández, por no acompañar certificado para acreditar conoce el oficio de ajustador o electricista.

Soldados Inocente Jiménez Jiménez y José Muñoz Beltrán, por no acompañar duplicada copia de la filiación y la demostración de servicios, prevenidas en el artículo 56 del reglamento.

Madrid, 8 de Enero de 1927.—El General Presidente, José Villalva.

(*Gaceta* del 11 de Enero.)

156

Juzgado de primera instancia e instrucción de Sepúlveda

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de esta villa y su partido en sumario que bajo el número 33 del año 1926 se instruye por el delito de estafa, se cita por medio del presente a Segundo Gil Santa Justina, avecindado últimamente en Cantalejo, de este partido judicial, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de declarar en referido sumario; bajo apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Sepúlveda, 12 de Enero de 1927.—Gonzalo Navarro.—El Secretario, Angel de Vera.

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

146

Provincia de Segovia — Mes de Diciembre

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIOS	ANIMALES: Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Viruela	Santa María de Nieva	Uno	Ovina	46	0	44	2	0
Peste porcina	Santa María de Nieva	Dos	Porcina	8	25	9	24	0

El Inspector provincial de higiene y sanidad pecuarias, Rufino Portero.

172

Juzgado de primera instancia e instrucción de Santa María de Nieva

Don José Labajo Alonso, Juez de instrucción de esta Villa y su Partido.

Hago saber. Que para hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenado el penado Valeriano Conde García en la causa que se le siguió en este Juzgado con el número 70 del año 1925 por lesiones, se sacan a pública subasta por segunda vez y término de veinte días el derecho que le corresponda en los bienes de su propiedad que a continuación con su tasación se reseñan.

Término municipal de Moraleja de Coca

1.ª La sexta parte de una tierra al Camino de la Nava a mano derecha, de caber 88 áreas. 68 centiáreas de segunda; linda al Este, otra de la misma interesada; Sur, León García; Oeste, el mismo León, y Norte, dicho Camino, tasada en doscientas diez pts.

2.ª La sexta parte de otra tierra llamada Rompido del Selmoral, de 49,20 áreas de segunda; linda al Este, Francisco Martín; Sur, Jorge Montalvo; Oeste, Ricardo Conde, y Norte, con el prado; en ciento noventa id.

3.ª La sexta parte de una era de pan trillar, antes Prado, al Camino de Aldeanueva ,de 29,50 áreas de segunda; linda al Este, Camino; Sur, cacera de las Dehesillas; Oeste, otra de León García, y Norte, Manuel Rodríguez; en cuarenta id.

4.ª La sexta parte al sitio de la Piojosa, de 76,80 áreas; linda al Este, Dionisio Sanz; Sur, Jenaro Tobar; Oeste, Silviano, Antonio y Casiano García, y Norte, de esta hacienda; en cuarenta id.

5.ª La sexta parte de un solar o huerto en la calle Imperial, de 11,85 áreas; linda al Este, calle de Santiuste; Sur, corrales de Ricardo y Juan Barbero; Oeste, calle de la sima y corrales de Rafaela Marugán, y Norte, calle Imperial; en sesenta id.

6.ª Sexta parte de una tierra al sendero del Labajo titulada la Nevera, de 78,20 áreas de segunda; linda al Este, Silviano, Antonia, Julián y Casiano García; Sur, dicho sendero; Oeste, Alfonso Tribiño, y Norte, Félix Gómez; en doscientas id.

7.ª Sexta parte de otra al Pino titulada la de los Cantos, de 58,50 áreas; linda al Este, Laureano Llorente; Sur, Pedro Agudo; Oeste, Silviano, Antonia, Julián y Casiano García, y Norte, Laureano Llorente; en ciento veinte id.

8.ª Sexta parte de una viña en las Muelas, de 39,30 áreas de tercera; linda al Este, Manuel Nieto; Sur, Asunción Llorente; Oeste, sendero, y Norte, Silviano, Antonia, Julián y Casiano García; en cuarenta id.

9.ª Sexta parte de un plantío de pinar al Camino del Pinar, de 227 estadales; linda al Este, Silviano, Julián, Antonia y Casiano García; Sur, Camino; Oeste, Angel Conde, y Norte Francisco González; en cuarenta id.

10. La sexta parte de una tierra al sitio de las Vacas llamada la Lorita, de 39,40 áreas de segunda; linda al Este, Andrés Canora; Sur, Nicolasa García; Oeste, Mariano Gómez, y Norte, Asunción Llorente; en cincuenta id.

11. La sexta parte de otra al sitio de las Muelas titulada Gallego, de 29,55 áreas de tercera; linda al Este, Arroyo de Valdenegro; Sur, viña de Modesto Martín; Oeste, sendero de las Muelas, y Norte, eras de Mariano; en treinta id.

Total mil treinta pesetas. La subasta tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado el doce de Febrero próximo y hora de las doce, bajo las siguientes

Condiciones

1.ª Que no existen títulos de propiedad.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente, en la mesa del Juzgado o en Establecimiento adecuado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que se subastan, presentando también su cédula personal del ejercicio corriente.

3.ª Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de tasación en que se anuncia la subasta, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Santa María de Nieva, a catorce de Enero de mil novecientos veintiséis.—José Labajo.—El Secretario, Pedro M. Núñez.

190

Juzgado municipal de Aldeonsancho

Don Félix de Santos Gregorio, Juez municipal del pueblo de Aldeonsancho.

Por el presente se llama y emplaza a Celestino Sacristán Ruiz por este mi primero y único edicto, cuyo paradero se ignora, cuyo último domicilio lo ha tenido en este pueblo de Aldeonsancho, para que se presente en este mi Juzgado a fin de notificarle diligencias según cartas y órdenes recibidas de la superioridad de fecha ocho de Noviembre último, sobre reclamación y pago de setenta y cinco pesetas reclamadas por el vecino de este pueblo Ramón Vega Gómez, y notificación de sentencia firme dictada por este Juzgado en fecha siete de Julio de mil novecientos veinticinco.

Y para hacerle saber como ha sido firme la sentencia dictada por este Juzgado con fecha veintiocho de Enero de mil novecientos veinticinco y como ha sido desierta la apelación por él interpuesta sobre sentencia dictada por este Juzgado con fecha tres de Febrero de mil novecientos veinticinco, y a la vez, verifique los pagos de principal, costas y reintegros de expresados juicios en el término de quince días, a contar desde que el presente sea inserto en el Boletín Oficial de la provincia; previniéndole que de no comparecer en este Juzgado en los expresados quince días a satisfacer principal, costas y reintegros, se procederá al embargo de bienes conocidos de la propiedad del referido Celestino Sacristán Ruiz, sin volver a citarlo.

Dado en Aldeonsancho a quince de Enero de mil novecientos veintisiete.—El Juez municipal, Félix de Santos.

1189

Zona de Cuéllar

Acumulación de débitos.—Contribución territorial rústica.—Principia el débito el segundo trimestre de 1924-25.—Trimestre que se acumula: 3.º de 1925-26

EDICTO

Don Fructuoso Sanz Aguado, Auxiliar Agente ejecutivo de esta zona de Cuéllar.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al período expresado, se ha dictado con fecha 20 de Marzo de 1926 la siguiente

«*Providencia de acumulación.* — En virtud de las atribuciones que me están conferidas, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 148 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se acumulan las cuotas del último trimestre vencido de los contribuyentes que expresa la certificación que precede al expediente que se sigue por débitos de los mismos por trimestres anteriores, considerándose apremiadas aquellas cuotas en igual grado en que se encuentran las atrasadas, y para realizar el total descubierto se ampliarán los embargos, caso necesario, según el resultado que ofrece la liquidación; todo lo cual se notificará a los deudores.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores a que se refiere la providencia anterior, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería-Contaduría de Hacienda de esta provincia, para su inserción en el Boletín Oficial de la misma, entregándose también un ejemplar en la Alcaldía para que sea fijado en el sitio de costumbre.

NOMBRES Y APELLIDOS de los deudores	Cuotas y recargos — Pesetas
Aldeasoña	
Ignacio García de Dios	36,64
Matías Gonzàlez Cano	99,64
Felipe Ventosa Fuente	11,67

Por igual concepto y el mismo trimestre de los pueblos siguientes

Cobos de Fuentidueña	
Víctor Hernando	21,18
Félix Regidor Sacristán	38,45
Cozuelos de Fuentidueña	
Eduardo Montarelo García	17,40
Manuel Nùñez González	12,70
Fuentesoto	
Salustiano Alonso	50,19
Pedro Benito	44,22
Pedro Fernàndez	20,70
Jacinto Làzaro	13,17
Mariano Pérez	33,79
Roque Pérez	41,07
Félix Regidor	63,13
Juan Requejo	14,12
Mauricio Sanz	91,46
Manuela Val	22,54
Olombrada	
Buenaventura Arranz	14,09
Ciriaco García	22,65
Rufino García	61,01
Santos Sanz	12,40
Sacramenia	
Secundina Andrés	14,18
Mariano Arranz	20,01
Buenaventura Bermejo	22,67
Facundo García	52,85
María Izquierdo	67,70
Basilio Làzaro	55,82
Florencio Lázaro	35,39
León Moreno	102,00
Isidro Peña	36,43
Eustaquio Sanz	16,00
Francisco Val	98,46
Justo Velázquez	53,68
Torreadrada	
Toribio Arranz	14,12
Pedro Blanco	12,39
Valtiendas	
Lorenzo Alonso	50,60
Mariano Calvo	77,73
Juan Fuente	89,66
Patricio Fuente	86,12
Pedro Fuente	27,40
Angel Izquierdo	20,94
Agapito Lázaro	42,19
Frutos Làzaro	151,72
Gabriel Martín	14,04
Victoriano Melero	14,15
Juana Ortega	25,91
Mariano Peña	235,26
Domingo Pérez	69,63
Melitona Regidor	301,64
León Salcedo	12,80

Membibre de la Hoz, 5 de Abril de 1926 —El Agente auxiliar, Fructuoso Sanz.

IMPRENTA PROVINCIAL